



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Subvenciones para el sector empresarial de Belorado
destinadas a la mejora de la competitividad*

Extracto de acuerdo en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belorado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021 por el que se convocan subvenciones para empresas con sede fiscal en el término municipal de Belorado para la mejora de competitividad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<https://belorado.sedelectronica.es>).

Primero. – Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los promotores (personas físicas o jurídicas, autónomos y Pymes que no hayan cesado su actividad definitivamente y cuya sede fiscal se encuentre en el término municipal de Belorado a fecha 01/01/2021) que desarrollen su actividad empresarial en cualquiera de los epígrafes del IAE señalado en el Anexo III de las presentes bases que cumpla la normativa en vigor así como con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto: Luchar contra el desafío demográfico que afronta nuestro municipio, como tantos otros del territorio nacional reforzando el tejido empresarial de Belorado mejorando su competitividad mediante el refuerzo de la digitalización, la accesibilidad y la eficiencia energética del sector empresarial de Belorado.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Esta línea de subvenciones se destinará a la financiación de gastos que puedan encuadrarse dentro de cualquiera de las siguientes finalidades a ejecutar entre el 01/01/2021 y 31/12/2021 que cumpla las exigencias y requisitos establecidas en estas bases:

1. – Actividades de digitalización del negocio/empresa (plataforma de pago seguro, comercio on line, tiendas on line, márketing digital, creación o modificación página web, asesoramiento y formación en marketing digital y comercio electrónico).

2. – Mejoras para accesibilidad de personas con especiales necesidades de movilidad.

3. – Eficiencia energética del establecimiento donde desarrollen su actividad de manera principal. No se admitirá lugares de desarrollo de la actividad de manera «secundaria» (centros de almacenaje, etc). (Instalación de placas solares, envolvente térmica, calderas de biomasa o biogás, ...).

4. – Inversiones realizadas en cenadores, toldos, mamparas, separadores, cerramiento de terrazas ... de características estéticas que se integren en el entorno y sean susceptibles de legalización previa licencia municipal.



Cuarto. – Cuantía: La partida destinada a esta convocatoria es de 25.000,00 euros (veinticinco mil) ampliable en diez mil euros más. La cuantía máxima de la subvención a conceder será del 90% del importe de las actuaciones subvencionables considerado con un máximo de 1.000,00 euros de subvención por empresa.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<https://belorado.sedelectronica.es>).

En Belorado, a 2 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguiluz Urizarna